

AYUNTAMIENTO DE MIEZA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 15 DE JULIO DE 2016

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ISMAEL GARCÍA CARRETO

CONCEJALES

D. TOMÁS JESÚS HOLGADO LOPO

D. JOSÉ LUIS MARTÍN MATEOS

D. FIDEL PASCUA VICENTE

CONCEJALES AUSENTES

D. LORENZO GARCÍA PACO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Mieza, a quince de julio de dos mil dieciséis, siendo las veintidós horas veinte minutos, se reunieron en la Secretaría de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Ismael García Carreto y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum para la válida constitución de la sesión, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los concejales a lo largo de la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016 que se entregó con la convocatoria, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conforme y siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VELATORIO Y DE SU CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL.

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, que en su memoria de fecha 27/06/16 señala lo siguiente: *desde hace aproximadamente un año y medio el municipio dispone del servicio de velatorio, al haber acondicionado este Ayuntamiento con fondos exclusivamente propios una de las antiguas viviendas de los maestros para tal fin.*

Los datos indican que su utilización será de dos o tres veces al año, o cuatro como mucho, estimándose conveniente establecer una tasa por dicho servicio que contribuya a financiar su coste, ya que si bien la buena situación económica de esta Entidad no lo haría necesario, es ajustado a la legalidad y de justicia que se pague por un servicio que tiene un coste para el Ayuntamiento, y que ha realizado un importante esfuerzo para su establecimiento, aunque en este tiempo que se haya prestado de forma gratuita.

Por todo ello, esta Alcaldía propone:

- La imposición de la Tasa por la prestación del servicio de velatorio municipal, que se regulará mediante la Ordenanza Fiscal nº 21, proponiendo una cuota de 80,00 euros por servicio.

A continuación se inicia un breve debate sobre la posibilidad de redondear la tarifa en los 100,00 euros, desestimándose finalmente esta opción

Justificada la necesidad, oportunidad y legalidad de proceder a la imposición y ordenación del tributo local mencionado, examinada la Ordenanza correspondiente redactada al efecto, así como todo lo actuado sobre el particular obrante en el expediente, en particular el informe técnico-económico, y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de abril, y R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda, con carácter provisional:

1.- IMPONER la tasa por la prestación del servicio de velatorio municipal y APROBAR la

Ordenanza fiscal que la regula.

2.- Que este acuerdo y su expediente, se exponga al público, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y B. O. de la P. durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

3.- De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley de Haciendas Locales.

4.- Producido el acuerdo definitivo, se publicará en el B. O. de la P. con el texto íntegro de la ordenanza fiscal, haciendo saber que contra los acuerdos definitivos de, imposición y ordenación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

3.- FESTEJOS TAURINOS 2016.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación que para el presente año también va a haber novedades. En primer lugar los días en los que se celebrarán, que serán el 9 y 10 de septiembre, por lo que se atrasan para aprovechar parcialmente el fin de semana; en segundo lugar, el 9 está prevista una clase práctica de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación en lugar de la novillada; por otra parte, el día 10 en lugar de novillada se celebrará una becerrada, siendo la principal diferencia que los novillos tienen menos de dos años, ya que los erales inicialmente seleccionados fueron rechazados por la Escuela al resultar a su juicio demasiado grandes; en tercer lugar la ganadería de Valrubio este año se cambia por la de Eduardo Martín Cilleros, más ajustada en el precio. A esta ganadería corresponden los añojos de la clase práctica y las cuatro vaquillas, de forma que a la ganadería de Rollanejo, del Ayuntamiento de El Cubo de D. Sancho, pertenecen los dos añojos del día 10 y el año del encierro y de la capea de ese día.

Expuesto lo anterior, a propuesta de la Presidencia y tras breve debate, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda:

Primero.- Autorizar a la Diputación Provincial, y colaborar con ella en lo que proceda, para la celebración el 9 de septiembre, a las 18:00 h, por la Escuela de Tauromaquia, de una **CLASE PRÁCTICA** con dos añojos de la ganadería de Cilleros en la que intervendrán dos alumnos, y ello al amparo del artículo 92 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Segundo.- Aprobar la celebración de los siguientes festejos taurinos:

A) ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

MES	DÍA	HORA	TIPO ESPECTÁCULO	NÚM. RESES	DURACIÓN PREVISTA
SEPTIEMBRE	9	19:00 aprox.,	VAQUILLAS, CAPEA, PROBADILLA	3	60'
SEPTIEMBRE	10	11:30	ENCIERRO URBANO	3	60'

B) De conformidad con el artículo 3 f) del Decreto 57/2008, de 21 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General Taurino de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 165 del día 27)

ESPECTÁCULO MIXTO

MES	DÍA	HORA	TIPO ESPECTÁCULO	NÚM. RESES	
SEPTIEMBRE	10	18:00	BECERRADA	2	Duración prevista: 75'
		19:00 aprox.,	VAQUILLAS, CAPEA, PROBADILLA	3	

Tercero.- Adquirir el compromiso de sacrificio de las reses, en los términos del artículo 23 del citado Decreto 14/1999, de 8 de febrero, y de conformidad con el resto de la normativa aplicable en esta materia.

Cuarto.- Autorizar la utilización de la plaza de toros no permanente de este Ayuntamiento, que no cuenta con callejón, interesando el preceptivo informe técnico y la demás documentación necesaria a efectos de solicitar a la Junta de Castilla y León la pertinente autorización de los actos.

Quinto.- Que sea el propio Alcalde D. Ismael García Carreto quien ejerza la presidencia de los espectáculos taurinos populares, y ello al amparo de la vigente redacción del artículo 12 del Decreto 14/1999, de 8 de febrero de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del mencionado Decreto 27/2008 de 21 agosto, nombre Presidente y asesor en materia artístico-aurina del espectáculo mixto descrito (becerrada y capea); así como para presentar las solicitudes correspondientes ante la Junta de Castilla y León y suscribir los contratos a que haya lugar.

4.- INFORME DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Secretaría se da cuanta sucinta al Pleno de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada:

- Resolución de 12/04/2016, por el que se renueva la Junta Pericial Municipal del Catastro de Rústica, designando a las personas que la integran junto a la funcionaria nombrada por la Gerencia Territorial del Catastro.
- Resolución de 12-04-2016 por la que se aprueba el expediente de modificación del presupuesto del presente ejercicio nº 1 mediante la generación de créditos por ingresos, correspondiente a la subvención de la Diputación Provincial para la obra de los Planes Provinciales 2016-17 denominada Reposición de firme de la C/ Majada, C/ Carretera y Pza. del Humilladero, por importe de 31.559,70 euros, produciéndose las correspondientes altas en las aplicaciones de gastos e ingresos.
- Decreto de 18-04-2016, por el que se aceptan las subvenciones directas concedidas por la Diputación Provincial para la contratación de trabajadores desempleados y para la ejecución de inversiones, según las bases correspondientes, por sendos importes de 6.020,50 euros, dentro del Plan de Apoyo Municipal 2016, si bien el total, 12.041,00 € se destinará íntegramente a la contratación de desempleados.
- Decreto de 19-04-2016, por el que se aprueba la convocatoria para la sesión extraordinaria del Pleno a celebrar el día 22, fijándose el correspondiente orden del día.
- Resolución de 21-04-2016, por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. MANUEL SALVADOR HERNÁNDEZ Y A D.ª ANTONIA CARRETO GARCÍA, en la C/ Ortega nº 10, causando baja en el de SALAMANCA.
- Resolución de 28-04-2016, por la que, acogiéndose a la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca (B.O.P. nº 74 de 14 de abril), para que los Ayuntamientos interesados presenten sus programaciones culturales para el presente año, con el fin de obtener ayuda económica para su financiación, se aprueba el proyecto de actividades a realizar, solicitando una subvención de 1.755,50 euros, aportando el Ayuntamiento 609,50.
- Resolución de 03/05/2016, por la que se aprueban los padrones de las tasas por suministro de agua y recogida de basura del 2º semestre de 2015, así como de la tasa por alcantarillado de dicho año, iniciándose el plazo de pago en periodo voluntario.

- Resolución de 06-05-2016, por la que se concede a D.ª M.ª del Mar Pascua Vicente, licencia ambiental para bar-cafetería sin aparatos musicales, en la Calle Vilvestre nº 13.
- Resolución de 20/05/2016, por la que, al amparo de la convocatoria publicada en el BOCyL nº 83 del día 3, se solicita al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención de 10.000,00 euros para la contratación de dos trabajadores desempleados durante 180 días a media jornada, para la obra de ASEO Y MANTENIMIENTO DE SENDEROS TURÍSTICOS Y DEL ENTORNO DE LOS MIRADORES; ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, con un presupuesto total de 15.502,40 euros.

En este punto se informa que en el día de ayer se ha recibido notificación denegando dicha subvención, habiendo sido informados por teléfono de la puntuación obtenida en cada criterio de valoración, concluyéndose que seguramente no ha sido concedida al no haber muchos desempleados en el pueblo.

- Resolución de 24/05/2016 por la que se acuerda solicitar a la Diputación Provincial una subvención por importe de 1.000,00 € para la celebración de una novilladas de dos novillos con alumnos de la Escuela de Tauromaquia, de conformidad con la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 91 de 13 de mayo.
- Resolución de 24/05/2016 por la que al amparo de lo establecido en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, se acuerda solicitar a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de este término municipal, de los coeficientes que para su decremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, previa apreciación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.
- Decreto de 24-05-2016, por el que se aprueba la convocatoria para la sesión extraordinaria del Pleno a celebrar el día 31, fijándose el correspondiente orden del día.
- Resolución de 31/05/2016, por la que se aprueba abonar al Secretario-Interventor y al oficial de servicios múltiples el importe pendiente de recuperar (91 días) de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 12ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE del día 30).
- Resolución de 20/06/2014, por la que se acepta la inversión a ejecutar con cargo a los Planes Provinciales 2016-2017, por importe total de 33.301,70 euros, de los que 31.559,70 son aportados por la Diputación y el resto (1.742,00) por el Ayuntamiento, para la obra de reposición de firme ya mencionada, adquiriendo el compromiso de efectuar dicha aportación.
- Resolución de 04-07-2016 por la que se autoriza a D.ª M.ª del Mar Pascua Vicente para colocar un cartel publicitario de su negocio de bar-cafetería-casa rural en el soporte de la lámpara del alumbrado público que se encuentra en el edificio conocido como "el molino" en la Plaza de la Constitución.
- Decreto de 04-07-2016, por el que se aprueba la convocatoria de la presente sesión, fijándose el correspondiente orden del día.

5.- OTROS INFORMES.

En este punto el Sr. Alcalde informa de lo siguiente:

- ⇒ Relación de gastos e ingresos de marzo y junio de 2016 que se ha entregado con la convocatoria.
- ⇒ Seguidamente se da cuenta también de que en abril llegó una carta procedente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente sobre la fase de consultas de la evaluación de impacto ambiental de las estaciones depuradoras de aguas residuales

(E.D.A.R.) a construir en los pueblos de esta comarca de Las Arribes, indicando una página Web en la que se podía descargar el proyecto y demás documentación, examinándose seguidamente los planos de situación e implantación, así como el presupuesto, que por lo que respecta a la de Mieza asciende a 527.428,25 euros, comprobándose que se proyecta la construcción de un nuevo colector por el Cmno. Cachón. La construcción, si se lleva a cabo, es financiada por el Ministerio, pero se desconoce cómo y cargo de que Administración será el mantenimiento, pero seguramente dependerá de los Ayuntamientos.

- ⇒ El pasado día 13 han comenzado a trabajar tres obreros para la limpieza de los caminos, mientras que el oficial del Ayuntamiento sigue en los servicios del local de las antiguas escuelas y demás tareas ordinarias.

6.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Presidencia el turno de mociones, ruegos y preguntas, D. Tomás J. Holgado pregunta si se ya han contestado a la solicitud de la subvención presentada para la reparación del Cmno. de La Code, respondiendo el Sr. Alcalde que todavía no han dicho nada, que no debe de haberse resuelto al haber muchas solicitudes.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las veintitrés horas dieciocho minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta, que yo como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción del anterior Acta se extiende desde el folio 3515990 0A01 reverso hasta el folio 3515992 0A01 anverso.

EL SECRETARIO,